



SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2011, Año del Turismo en México"
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA. 57/2011

INCONFORME: **MATERIALES ESPECIALES Y EQUIPOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.**

México, Distrito Federal, a 23 de diciembre del 2011.-----

Visto el expediente anotado al rubro, para resolver sobre la inconformidad promovida por el **C. ADALBERTO LOZA GUTIÉRREZ** representante legal de la empresa denominada **MATERIALES ESPECIALES Y EQUIPOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.**, por actos de Pemex Refinación derivados de la **licitación pública nacional número P1LN631003**; y

RESULTANDO

I.- Por escrito del 26 de mayo de 2011, presentado en la Oficialía de Partes de este Órgano Interno de Control en PEMEX Refinación el mismo día, el **C. ADALBERTO LOZA GUTIÉRREZ** representante legal de la empresa denominada **MATERIALES ESPECIALES Y EQUIPOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.**, personalidad que acreditó mediante copia certificada de la Escritura Pública No. 35,286, del 17 de diciembre de 2009, pasada ante la fe del Notario Público Número 201 del Distrito Federal, hizo valer inconformidad por actos de Pemex Refinación derivados de la licitación pública nacional número P1LN631003, convocada por la Gerencia de la Refinería "Miguel Hidalgo" de dicho Organismo, para la adquisición de: "GUANTES DE CARNAZA"; manifestando en esencia lo siguiente:

Que se inconforma en contra del fallo del 18 de mayo de 2011, correspondiente a la licitación pública nacional número P1LN631003, acto en el cual la convocante desechó su propuesta técnica para las partidas 1, 2 y 3, manifestando los hechos que consideró pertinentes y que por economía procesal se tienen por transcritos como si a la letra estuvieran insertados, sirviendo de sustento la Jurisprudencia siguiente:

"CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. EL JUEZ NO ESTÁ OBLIGADO A TRANSCRIBIRLOS. El hecho de que el Juez Federal no transcriba en su fallo los conceptos de violación expresados en la demanda, no implica que haya infringido disposiciones de la Ley de Amparo, a la cual sujeta su actuación, pues no hay precepto alguno que establezca la obligación de llevar a cabo tal transcripción; además de que dicha omisión no deja en estado de indefensión al quejoso, dado que no se le priva de la oportunidad para recurrir la resolución y alegar lo que estime pertinente para demostrar, en su caso la ilegalidad de la misma. Novena época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: VII, Abril de 1998, Tesis VI, 2°. J/129, Página 599. "

La inconforme acompañó a su escrito, como pruebas de su parte las siguientes:

1



SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2011, Año del Turismo en México"
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA. 57/2011

INCONFORME: **MATERIALES ESPECIALES Y EQUIPOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.**

1. **DOCUMENTAL**, consistente en copia certificada de la Escritura Pública No. 35,286, de 17 de diciembre de 2009, pasada ante la fe del Notario Público Número 201 del Distrito Federal, donde consta la personalidad del representante legal de la empresa inconforme.
2. **DOCUMENTAL**, consistente en la convocatoria y las bases de la licitación pública nacional número P1LN631003.
3. **DOCUMENTAL**, consistente en copia del comprobante de pago de las bases de la licitación pública nacional número P1LN631003.
4. **DOCUMENTAL**, consistente en acta de la primera junta de aclaraciones del 8 de abril del 2011.
5. **DOCUMENTAL**, consistente en acta de la segunda junta de aclaraciones del 15 de abril del 2011.
6. **DOCUMENTAL**, consistente en las bases definitivas publicadas con motivo de las juntas de aclaraciones.
7. **DOCUMENTAL**, consistente en acta correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones del 3 de mayo de 2011.
8. **DOCUMENTAL**, consistente en el acta de notificación del fallo del 18 de mayo del 2011.
9. **DOCUMENTAL**, consistente en la propuesta técnica y económica de la inconforme.
10. **PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA**, en todo lo que favorezca a los intereses de la inconforme.
11. **INTRUMENTAL DE ACTUACIONES**, en todo lo que favorezca a los intereses de la inconforme.

II.- Mediante proveído del 9 de junio de 2011, se admitió a trámite la inconformidad, ordenándose practicar la investigación correspondiente, así mismo, se tuvieron por ofrecidas

2



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2011, Año del Turismo en México"
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA. 57/2011

**INCONFORME: MATERIALES ESPECIALES Y
EQUIPOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.**

como pruebas de la inconforme los documentos que se señalan como tales en su escrito, lo cual se le notificó a través del oficio número 18-576-OIC-AR-O-769-2011, de la misma fecha.

III.- Por medio del oficio número 18-576-OIC-AR-O-770-2011 del 9 de junio de 2011, se envió a la convocante una copia del escrito de la inconformidad de referencia, a fin de que con fundamento en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, rindiera un informe circunstanciado sobre los hechos motivo de la inconformidad, así como un informe previo, en el que informara respecto del estado de la licitación, así como si existía ganador de la misma, a fin de darle la intervención que en derecho procediera, en su carácter de tercero interesado.

IV.- Mediante el oficio número PXR-SP-RMH-1005-2011 del 10 de junio de 2011, la convocante informó a este Órgano Interno de Control, el estado actual de la licitación, señalando que ya existe pedido abierto fincado el 31 de mayo de 2011 con un presupuesto máximo de \$3'850,000.00.

V.- Por acuerdo del 29 de junio del 2011, se tuvo por recibido el informe previo a que se refiere el resultando IV, ordenándose correr traslado al tercero interesado **GVARGAS COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.** del escrito de inconformidad y sus anexos a efecto de que compareciera dentro del procedimiento a manifestar lo que a su interés conviniera, apercibido de que en caso de no hacerlo se tendría por precluido su derecho, acuerdo que se notificó al tercero interesado mediante oficio número 18-576-OIC-AR-O-903-2011 de la misma fecha.

VI.- Con fecha 17 de junio del 2011, se recibió en este Órgano Interno de Control, el oficio número PXR-SP-RMH-1037-2011 del 16 de junio de 2011, por medio del cual la convocante rindió el informe circunstanciado que le fue requerido, y en el que señaló en esencia, y por lo que hace a la inconformidad que se resuelve, lo siguiente:



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2011, Año del Turismo en México"
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA. 57/2011

INCONFORME: MATERIALES ESPECIALES Y EQUIPOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.

Tula de Allende, Hgo. 14 de Junio de 2011

PXR-SP-RMH-UAF-SSS-364-2011

CONTRATO

GVARGAS COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V., cuyo Representante Legal es la C. Sandra Lozano Bernal, con R.F.C. GCO-061023-EW3, Domicilio en Calzada de los Misterios No. 424, Colonia Industrial, Delegación Gustavo A. Madero, Distrito Federal, C.P. 07800, ; correo electrónico gvargascomercializadoras@yahoo.com.mx; Tel/Fax. 55 5517 1721, ganadora de las posiciones 1 y 2 de la Solicitud de Pedido No. 10285681. Por lo que se elaboro el Contrato 4600018979 el cual se formalizo con fecha 31 de mayo de 2011.

CONTESTACIÓN A LA INCONFORMIDAD

Con relación a los "Hechos" manifestados en el escrito de inconformidad interpuesto ante el Órgano Fiscalizador por la Empresa **MATERIALES ESPECIALES Y EQUIPOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.**, esta convocante da respuesta de acuerdo a lo siguiente.

En contestación al punto I del apartado de "HECHOS", la convocante informa que es cierto lo manifestado por la inconforme, al indicar que el Departamento de Adquisiciones de la Refinería Miguel Hidalgo publicó la convocatoria de las bases en el Diario Oficial de la Federación y en la página Web de Pemex Refinación, la licitación P1LN631003, relativo a la adquisición de "GUANTES DE CARNAZA", bajo la modalidad de contrato abierto.

En contestación al punto II del apartado de "HECHOS", la convocante informa que es cierto lo manifestado por la inconforme **MATERIALES ESPECIALES Y EQUIPOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.**, al indicar que realizó el pago de las bases de la Licitación Pública Nacional No. P1T1631002, por medio de depósito bancario, ya que presentó copia del mismo en el evento de "Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones".

Con relación a los puntos III y hasta el punto VII del apartado de "HECHOS", la convocante informa que es Cierto, lo manifestado por la inconforme **MATERIALES ESPECIALES Y EQUIPOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.**

En contestación al apartado de "CONCEPTOS DE INCONFORMIDAD", punto Primero, se informa que la Unidad de Seguridad y Protección Ambiental, da respuesta con oficio PXR-SP-RMH-USIPA-SISO-OFSEG-009-2011, de fecha 14 de Junio de 2011.

En relación al último párrafo de la hoja 8 del documento de inconformidad Interpuesto por la empresa **MATERIALES ESPECIALES Y EQUIPOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.**, informamos es cierto que no se compararon las propuestas económicas de los licitantes **MATERIALES ESPECIALES Y EQUIPOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.**, y **GVARGAS COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.** como lo menciona la inconforme, ya que esta no se encuentran en la mismas condiciones, toda vez que la propuesta del inconforme no cumple técnicamente como lo menciona el dictamen técnico emitido por el Área Usaria mediante el oficio PXR-SP-RMH-USIPA-0518-2011.

Cabe aclarar que la empresa **GVARGAS COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.** cumple con todo lo establecido en las bases de licitación, junta de aclaraciones, y en específico con la norma NRF-114-PEMEX-2006 "GUANTES DE CUERO, ALGODÓN Y/O COMBINADOS PARA TRABAJOS GENERALES".

CONSIDERACIONES

Por lo anteriormente señalado, reiteramos que esta convocante actuó en estricto apego a la Ley de la materia durante todas y cada una de las etapas y eventos del Procedimiento, de igual forma lo hizo al emitir el Fallo correspondiente, mismo que se pronunció en el sentido que ofreciera las mejores condiciones disponibles para el Estado en cuanto a precio, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

4

2



"2011, Año del Turismo en México"
**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
 EN PEMEX REFINACIÓN
 ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: B-IA. 57/2011

**INCONFORME: MATERIALES ESPECIALES Y
 EQUIPOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.**



"2011, Año del Turismo en México"

Oficio

		Fecha	Tula de Allende, Hgo., a 14 de junio de 2011
Remitente	Refinería "Miguel Hidalgo" Unidad de Seguridad Industrial y Protección Ambiental Departamento de Seguridad	Número	PXR-SP-RMH-USIPA-SISO-OFSEG-009-2011
		No. Expediente	REF483034263006C2801000f012011
		Antecedentes:	
Destinatario	Ing. Pablo Félix Méndez Montaño Suplte. de Suministros y Servicios Presente	Número(s): Número Único de expediente: Fecha(s):	18-576-OIC-AR-O-770-2011 B-IA-057/2011 09 de junio de 2011
Asunto:	RESPUESTA A INCONFORMIDAD DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA NO. P1LN631003.	Anexo:	X

En atención al oficio citado en apartado de antecedentes, recibido vía electrónica enviado por el Departamento de Control de Gestión el día 9 de junio de 2011, y con relación a la inconformidad presentada por la empresa denominada MATERIALES ESPECIALES Y EQUIPOS COMERCIALES, S.A. DE C.V., derivada de la Licitación Pública Nacional No.P1LN6310003, convocada por la Superintendencia de Suministros y Servicios de este Centro de Negocios, para la adquisición de bienes consistentes en: "GUANTES DE CARNAZA", pedido abierto a precio fijo, me permito manifestar lo siguiente:

En respuesta a lo manifestado por la inconforme en la hoja 3 del escrito de inconformidad en lo concerniente al apartado de CONCEPTOS DE INCONFORMIDAD y que describe como punto PRIMERO, es falso lo manifestado por la inconforme al declarar que se viola lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos y los artículos 56 y 57 de su Reglamento, ya que en todo momento esta convocante se apegó a lo indicado en estos artículos, al proceder con el análisis de las propuestas con la adecuada comparación y con el mismo método de evaluación de las mismas.

También es falso lo dicho por la inconforme, al indicar que PEMEX Refinación incumplió al haber desechado la propuesta de MATERIALES ESPECIALES Y EQUIPOS COMERCIALES, S.A. DE C.V., en las partidas 1 y 2, guantes de cuero para trabajos generales y guante de cuero con ajuste en la muñeca, ya que lo que solicitó en las bases de licitación y se ratificó en la junta de aclaraciones, en la que el mismo inconforme solicita se reitera que se deberá "...dar cumplimiento a la norma NRF-114-PEMEX-2006, EN TODOS Y CADA UNO DE SUS NUMERALES...", a lo que la convocante responde: "RESPUESTA.- SI, SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMA NRF-114-PEMEX-2006 EN LO APLICABLE A LA PARTIDA 1 Y 2".

Con relación al párrafo primero de la hoja número 6, es falso lo indicado por la empresa MATERIALES ESPECIALES Y EQUIPOS COMERCIALES, S.A. DE C.V. en su inconformidad, ya que los informes que ofrece como prueba, no son los solicitados por la norma NRF-114-PEMEX-2006 para el cumplimiento del apartado 9.1.9, que a la letra dice:

Entregar un certificado o informe de atestiguamiento del proceso de empaque que avale el cumplimiento de las características del mismo, según se especifica en el numeral 8.10.1.1 de esta norma, expedido por un órgano certificador y/o laboratorio acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación (ema).

(Énfasis añadido)

Como se podrá observar en los informes de resultado de pruebas números NL165511 y NL165411 que el inconforme ofrece como prueba son informes de resultado del producto terminado (materiales y confección de los guantes solicitados en partida 1 y 2), los cuales son solicitados también por la norma de referencia NRF-114-PEMEX-2006, que al alcance dice:

"Refinería Miguel Hidalgo Certificada Industria Limpia 2009-2010"

Este documento es propiedad de PEMEX Refinación y es para Uso Exclusivo de Petróleos Mexicanos, ninguna parte del mismo puede Circularse, Citarse o Reproducirse fuera de Petróleos Mexicanos, sin previa autorización escrita de PEMEX Refinación.



SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2011, Año del Turismo en México"
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA. 57/2011

INCONFORME: MATERIALES ESPECIALES Y EQUIPOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.

Tula de Allende, Hgo., a 14 de junio de 2011
PXR-SP-RMH-USIPA-SISO-CFSEG-009-2011

9.1.4 Entregar un certificado o informe de resultados que avale el cumplimiento de los elementos de construcción y confección de los guantes conforme a la presente norma, expedido por un laboratorio acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (ema) para la misma. En tanto no existan laboratorios acreditados por la ema, la verificación la podrán efectuar laboratorios acreditados para otras normas, o en su defecto laboratorios no acreditados siempre que cuenten con la infraestructura necesaria para realizar esta verificación.

(Énfasis añadido)

Como se podrá observar, en el punto 9.1.9 de la norma de referencia NRF-114-PEMEX-2006, se solicita la entrega de un certificado o informe de ATESTIGAMIENTO DEL PROCESO DEL EMPAQUE, y lo que el inconforme entregó en el evento de licitación que nos ocupa, es el informe de pruebas No. NL-165511 y NL-165411 de producto terminado (guante combinado de cuero y camaza y guante de cuero con ajuste en muñeca, respectivamente), los cuales presenta como prueba, y donde en el último párrafo de la página 3 de 7 indica:

EMPAQUE: CADA PAR DE GUANTES EN BOLSA DE PLÁSTICO TRANSPARENTE, CON SIMBOLO-LOGOTIPO DE PETRÓLEOS MEXICANOS Y ORGANISMOS SUBSIDIARIOS, MARCA, LEYENDA HECHO EN MÉXICO, POR MEDIO DE UN PROCESO DE IMPRESIÓN.

El informe de producto terminado avala que los guantes presentados al laboratorio cumplen con lo solicitado en el punto 9.1.4 de la norma de referencia NRF-114-PEMEX-2006, y NO es un ATESTIGAMIENTO DEL PROCESO DE EMPAQUE como lo indica el punto 8.10.1.1 de la norma de referencia NRF-114-PEMEX-2006:

8.10.1.1 CARACTERÍSTICAS DEL EMPAQUE. Cada par de guantes debe ser empacado individualmente bajo proceso al vacío en equipo de termoformado en empaque plástico, transparente, sellado herméticamente en condiciones de operación de 60% mínimo hasta un 80% máximo de vacío. La forma de evaluar el porcentaje de vacío debe ser a través de una carta del proveedor donde indique las condiciones de vacío del empacado, cumpliendo con los valores establecidos.

Continuando con lo dicho en último párrafo de la hoja 7 de la Inconformidad, es falso lo indicado por la inconforme al indicar el dolo y mala fe de la convocante al descalificar a la empresa MATERIALES ESPECIALES Y EQUIPOS COMERCIALES, S.A DE C.V., ya que NO se está solicitando "resultado de pruebas relativos al empaque", únicamente se solicita se cumpla con la norma de referencia NRF-114-PEMEX-2006, específicamente con el punto 9.1.9, ya descrito anteriormente.

Se anexa a la presente copia simple de los documentos que a continuación se relacionan:

- Norma de referencia NRF-114-PEMEX-2006
- Informe de pruebas No. NL-165511 y NL-165411 empresa MATERIALES ESPECIALES Y EQUIPOS COMERCIALES, S.A DE C.V.
- Copia del certificado de atestiguamiento que presento la empresa GVargas Comercializadora, S.A. de C.V.

Atentamente,

Ing. Ma. del Carmen Cisneros Castillo
Enc. Depto. Seguridad Industrial

C.c.p.-
Ing. José de Jesús Chávez Mercado.- Gerente

ILSOM I AMM

PEMEX REFINACIÓN
RECIBIDO
★ 16 JUN 2011 ★
SUPERVISORÍA DE
SUMINISTROS Y SERVICIOS
REFINERÍA "MIGUEL HIDALGO"

"Refinería Miguel Hidalgo Certificada Industria Limpia 2009-2010"

Este documento es propiedad de PEMEX Refinación y es para Uso Exclusivo de Petróleos Mexicanos, ninguna parte del mismo puede Circularse, Clarse o Reproducirse fuera de Petróleos Mexicanos, sin previa autorización escrita de PEMEX Refinación.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2011, Año del Turismo en México"

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA. 57/2011

INCONFORME: **MATERIALES ESPECIALES Y EQUIPOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.**

A su informe circunstanciado, la convocante acompañó la documentación que forma parte de la licitación pública nacional número P1LN631003, y que está relacionada con los motivos de la inconformidad, misma que se agregó al expediente en el que se actúa.

VII.- Por acuerdo del 30 de junio del 2011, se tuvo por recibido el informe circunstanciado rendido por la convocante, poniéndose el mismo a disposición de la inconforme, para que de considerarlo pertinente y resultar procedente, ampliara dentro de los 3 días hábiles siguientes a aquel que se tuvo por recibido el informe circunstanciado, los motivos de impugnación, acuerdo publicado en el rotulón de esta Área de Responsabilidades el mismo día.

VIII.- Mediante proveído del 8 de julio de 2011, se tuvo por precluido el derecho de la empresa **MATERIALES ESPECIALES Y EQUIPOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.**, de presentar escrito alguno mediante el cual ampliara los motivos de impugnación planteados en su escrito inicial de inconformidad del 26 de mayo del 2011, dentro del período comprendido del 1° al 5 de julio de 2011, notificándose lo anterior a la inconforme por rotulón el mismo día.

IX.- Mediante escrito del 11 de julio de 2011, presentado ante la Oficialía de Partes de este Órgano Interno de Control en PEMEX Refinación el mismo día, la empresa **GVARGAS COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.**, manifestó lo que a su derecho convino, en su carácter de tercero interesado dentro del expediente en el que se actúa, en relación con la inconformidad presentada por la empresa **MATERIALES ESPECIALES Y EQUIPOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.**, respecto de la licitación pública nacional número P1LN631003.

X.- Mediante proveído del 15 de julio del 2011, se tuvo por desahogada la vista que se diera a la empresa **GVARGAS COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.**, teniéndose por hechas sus manifestaciones y por ofrecidas las pruebas que acompañó a su escrito de fecha 11 de julio de 2011, argumentos y hechos que por economía procesal se tienen por transcritos como si a la letra estuvieran insertados sirviendo de sustento la Jurisprudencia siguiente:

"CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. EL JUEZ NO ESTÁ OBLIGADO A TRANSCRIBIRLOS. El hecho de que el Juez Federal no transcriba en su fallo los conceptos de violación expresados en la demanda, no implica que haya infringido disposiciones de la Ley de Amparo, a la cual sujeta su actuación, pues no hay precepto alguno que establezca la obligación de llevar a

7



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2011, Año del Turismo en México"
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA. 57/2011

INCONFORME: **MATERIALES ESPECIALES Y EQUIPOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.**

cabo tal transcripción; además de que dicha omisión no deja en estado de indefensión al quejoso, dado que no se le priva de la oportunidad para recurrir la resolución y alegar lo que estime pertinente para demostrar, en su caso la ilegalidad de la misma. Novena época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: VII, Abril de 1998, Tesis VI, 2°. J/129, Página 599. "

XI.- Por auto del 5 de septiembre de 2011, se tuvieron por **admitidas** las pruebas ofrecidas por la empresa inconforme **MATERIALES ESPECIALES Y EQUIPOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.**; adjuntas a su escrito inicial de inconformidad del 26 de mayo del 2011 de igual forma, se admitieron las pruebas presentadas por la empresa **GVARGAS COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.**, en su carácter de tercero interesada dentro de su escrito del 11 de julio del 2011, así como las ofrecidas por la convocante, la Gerencia de la Refinería "Miguel Hidalgo"; que anexó a su oficio número PXR-SP-RMH-1037-2011 del 16 de junio de 2011, con el cual rindió el informe circunstanciado, notificándose dicho proveído por rotulón el mismo día.

XII.- Mediante proveído del 26 de septiembre del 2011, se tuvieron por desahogadas las pruebas que fueron admitidas mediante proveído de 5 de septiembre del 2011, referidas en el resultando XI que antecede de la presente resolución.

XIII.- Por auto del 28 de septiembre de 2011, en cumplimiento al artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se pusieron a disposición de la inconforme **MATERIALES ESPECIALES Y EQUIPOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.** y de la tercero interesada **GVARGAS COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.**, las actuaciones del presente expediente, a efecto de que, en su caso y dentro del plazo concedido, formularan por escrito los alegatos que estimaran pertinentes, lo anterior se notificó por rotulón el mismo día.

XIV.- Por acuerdo del 13 de octubre de 2011, se tuvo por presentado el escrito de alegatos de la tercero interesada **GVARGAS COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.**, dentro del período concedido, lo cual fue notificado por rotulón el mismo día.

XV.- Mediante auto del 13 de octubre de 2011, se tuvo por no presentado escrito alguno de alegatos por parte de la inconforme **MATERIALES ESPECIALES Y EQUIPOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.**, dentro del período concedido, teniéndose por precluido su derecho, lo cual fue notificado por rotulón el mismo día.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2011, Año del Turismo en México"

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA. 57/2011

INCONFORME: **MATERIALES ESPECIALES Y EQUIPOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.**

XVI.- Mediante proveído del 12 de diciembre de 2011, se ordenó el Cierre de la Instrucción en el expediente en que se actúa, correspondiente a la inconformidad presentada por la empresa **MATERIALES ESPECIALES Y EQUIPOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.**, por actos de Pemex Refinación derivados de la licitación pública nacional número P1LN631003, turnándose los autos para dictar la Resolución que conforme a derecho proceda, misma que continuación se emite; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. El Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Refinación es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, fracciones XII, XVI y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 35 segundo párrafo, de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, 11, 65 fracción I, 66, 72, 73 y 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 3, inciso D), y 80, fracción I, punto 4, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

SEGUNDO.- En este caso y tomando en cuenta los motivos de la inconformidad hecha valer por la empresa **MATERIALES ESPECIALES Y EQUIPOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.**, la actuación de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, se circunscribe a determinar si la convocante actuó conforme a la normatividad en la materia al emitir el fallo del 18 de mayo de 2011 correspondiente a la licitación pública nacional número P1LN631003, en particular, al valorar y evaluar la propuesta técnica presentada por la inconforme, o por el contrario como lo indica **MATERIALES ESPECIALES Y EQUIPOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.**, PEMEX Refinación en contra de la normatividad aplicable rechazó su propuesta al considerar que no cumplió con las especificaciones señaladas en la norma NRF-114-PEMEX-2006 en todos y cada uno de sus numerales pues así lo avalan los informes de pruebas números NL165511 y NL-165411, emitidos por NYCE LABORATORIOS, S.A., incluidos dentro de su propuesta y que corresponden al informe de atestiguamiento del proceso de empaque.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2011, Año del Turismo en México"

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA. 57/2011

INCONFORME: **MATERIALES ESPECIALES Y
EQUIPOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.**

TERCERO.- Para el efecto apuntado en el considerando que antecede, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 79 y 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en la materia, atento a lo que establece el artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se procede a analizar y valorar únicamente la documentación que obra en el expediente en el que se actúa, que corresponde a la licitación pública nacional número P1LN631003, y que está vinculada con los hechos investigados, lo cual se realiza de la siguiente forma:

a) Bases de la licitación pública nacional número P1LN631003. A este documento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la materia en términos del artículo 11, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se le confiere valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto, para acreditar lo siguiente:

Que las bases de la licitación pública nacional número P1LN631003, tienen por objeto la adquisición de: "GUANTES DE CARNAZA".

Que en el documento 2 de las bases de la licitación pública nacional número P1LN631003 se señalaron las Especificaciones Técnicas de los bienes a adquirir, siendo tales, las siguientes:



"2011, Año del Turismo en México"
**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
 EN PEMEX REFINACIÓN
 ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: B-IA. 57/2011

**INCONFORME: MATERIALES ESPECIALES Y
 EQUIPOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.**



Bases de la Licitación Pública Nacional No. P1LN831003
 Subdirección de Producción
 Gerencia de Refinería "Miguel Hidalgo"

DOCUMENTO 2

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. P1LN831003

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
 (LA SOLICITUD DE PEDIDO FORMA PARTE DE ESTE DOCUMENTO)**

SOLICITUD DE PEDIDO No. 10285681

Partida / Posición	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Especificaciones técnicas
1	GUANTES NRF	1	PAR	<p>GUANTES DE CUERO PARA TRABAJOS GENERALES Tipo Guante combinado de cuero y carnaza Especificación NRF-114-PEMEX-2006 Material Cuero Flor Entera / Vacuno Medida 9 Altura (CM) 25.9 Color Beige</p> <p>Dato Complementario ELABORACION Y CONFECCION DEL GUANTE FIG.3.GUANTE COMBINADO DE CUERO Y CARNAZA, ESPESOR TABLA 17 DE LA NORMA NRF-114-PEMEX-2006,LAS COSTURAS, HILOS, DEDO PULGAR, PALMA, DORSO, PUÑO DE SEGURIDAD,BIENES RIBETIADOS CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DE LA NORMA. CALIDAD: CERTIFICADO DE LAS PRUEBAS CONFORME A LA TABLA No. 21. DATO COMPLEMENTARIO: ELABORACIÓN Y CONFECCIÓN DEL GUANTE FIG. 3. GUANTES ESPECIFICACIÓN: NRF-114-PEMEX-2006 TIPO III GUANTE COMBINADO DE CUERO Y CARNAZA. GUANTE MANUFACTURADO EN PALMA DORSO Y REFUERZOS DE CUERO DE GANADO VACUNO CON PUÑO DE SEGURIDAD DE CARNAZA DE GANADO RIBETEADO. SIN FORRO INTERNO.</p> <p>REQUERIMIENTOS GENERALES: DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN Y CONTRATACIÓN, EL LICITANTE DEBE PRESENTAR CERTIFICADOS O INFORMES DE RESULTADOS DE LAS MATERIAS PRIMAS Y DE LOS GUANTES TIPO III Y AL MENOS UN PAR DE GUANTES TERMINADOS CONFORME A LOS REQUISITOS ESPECIFICADOS DE ESTA NORMA COMO MUESTRA-TESTIGO, TIPO Y TALLA A CONCURSAR. COMPARANDO A LA PROPUESTA TÉCNICA. EMPAQUE DEBE SER DE ACUERDO AL PUNTO 8.10 DE ESTA NORMA DE REFERENCIA 8.9.1. ETIQUETADO LOS GUANTES DEBEN TENER UNA ETIQUETA DE TELA COLOCADA POR EL FABRICANTE COSTURADA EN TODO SU CONTORNO, COLOCADA EN LA PARTE INTERNA DEL PUÑO DEL GUANTE IZQUIERDO, LADO PALMA. EL TEXTO DEBE PRESENTARSE EN FORMA LEGIBLE Y CON TINTA INDELEBLE, EN IDIOMA ESPAÑOL Y QUE CONTENGA LOS SIGUIENTES DATOS: - MARCA REGISTRADA DEL FABRICANTE. - LEYENDA ¿CUMPLE CON NRF-114-PEMEX-2006?. - TALLA. - FECHA DE FABRICACIÓN (AÑO Y MES). - TIPO DE GUANTE. - PAÍS DE ORIGEN. - LEYENDA ¿PROHIBIDO QUITAR ESTA ETIQUETA?. 8.9.2. MARCADO. 8.9.2.1. MARCADO POR TIPOS. 8.9.2.1.1 TIPOS III, CON EL SÍMBOLO-LOGOTIPO DE PETRÓLEOS MEXICANOS Y ORGANISMOS SUBSIDIARIOS EN LA PARTE CENTRAL DE CADA GUANTE, CARA DORSAL EXTERIOR, CON LAS LETRAS HACIA ARRIBA Y DIMENSIONES COMO SE ESPECIFICAN EN LA FIGURA NO. 14, MEDIANTE PROCESO DE TROQUELADO, CON LA MARCA REGISTRADA DEL FABRICANTE Y LA LEYENDA ¿NRF-114-PEMEX-2006?; DE CADA GUANTE EN LA CARA DORSAL TALLA: 9, DE ACUERDO A LA NRF-114-PEMEX-2006 DATOS COMPLEMENTARIOS GUANTES USO GENERAL PARA TRABAJOS GENERALES , PALMA Y DORSO FLOR DE OSCARIA DE RES DE PRIMERA, CON REFUERZO EN LA PALMA Y EL</p>

α



"2011, Año del Turismo en México"
**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
 EN PEMEX REFINACIÓN
 ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: B-IA. 57/2011

**INCONFORME: MATERIALES ESPECIALES Y
 EQUIPOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.**



Base de la Licitación Pública Nacional No. P1LN631603
 Subdirección de Producción
 Gerencia de Refinería "Miguel Hidalgo"

				INDICE, PUÑO DE CARNAZA DE PRIMERA, DE CUERO DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE PEMEX, DEBERÁN ENTREGAR UN CERTIFICADO DE CALIDAD QUE AVALE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN Y CONFECCIÓN DE LOS GUANTES CONFORME A LA NRF-114-PEMEX-2006 , EXPEDIDO POR UN LABORATORIO ACREDITADO POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN (EMA). PEDIDO 2011.
2	GUANTES NRF	1	PAR	<p>*** NIVEL DE INSPECCIÓN III</p> <p>Tipo Guante de cuero con ajuste en muñeca Especificación NRF-114-PEMEX-2006 Material Cuero Fior Entera / Vacuno Medida 12 Altura (CM) 25.0 Color Beige</p> <p>Dato Complementario ELABORACION Y CONFECCION DEL GUANTE FIG.1.GUANTE DE CUERO CON AJUSTE EN MUÑECA, ESPESOR TABLA 17 DE LA NORMA NRF-114-PEMEX-2006,LAS COSTURAS, HILOS, DEDO PULGAR, PALMA, DORSO, PUÑO DE SEGURIDAD,BIENES RIBETIADOS CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DE LA NORMA. CALIDAD: CERTIFICADO DE LAS PRUEBAS CONFORME A LA TABLA No. 21.</p>
3	GUANTES CONTRA ACIDOS NRF	1	PAR	<p>GUANTES CONTRA ACIDOS</p> <p>Tipo Guantes Especificación NRF-122-PEMEX Material Neopreno Medida 9 Altura (CM) 23 Color Indistinto</p> <p>Dato Complementario 1) ACABADO EXTERNO RUGOSO 2) ACABADO INTERNO ALGODON 3) RESISTENCIA CONTINUA 4) A 93°C Y RESISTENCIA 5) INTERMITENTE TEMP. 150°C 6) USO INDUSTRIAL, PESADO.</p> <p>CEASE EL TIPO C DATOS COMPLEMENTARIOS: GUANTES CON FORRO INTERIOR DE ALGODÓN QUE ABSORBA LA TRANSPIRACIÓN, QUE SEAN ALTAMENTE RESISTENTES A LA ABRASIÓN, CORTADURAS RASGADURAS Y LA PERFORACIÓN, CON DISEÑO DE DEDOS CURVOS CON PALMA DE CONTORNO Y ZONA DE AGARRE GRABADO, QUE CUMPLA CON LA NRF-122-PEMEX-2006 LONGITUD DE 23 CM</p>

NOTAS ESPECÍFICAS:

- 1.- EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR EL MATERIAL EN EL ALMACÉN DE MATERIALES CLAVE 3030 DE LA REFINERÍA " MIGUEL HIDALGO " .
- 2.- LA PRESENTE SOLICITUD DE PEDIDO NBA ES PARA SURTIR DURANTE EL EJERCICIO DEL 2011 DE GUANTES DE CARNAZA PARA LA UNIDAD DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AMBIENTAL (SEGURIDAD INDUSTRIAL) DE LA REFINERÍA " MIGUEL HIDALGO " Y POR CONSIDERARSE MATERIAL DE USO RECURRENTE. EL IMPORTE A EJERCER PODRÁ SER HASTA EL MONTO MÁXIMO POR AÑO QUE SE INDICA EN LA PRESENTE SOLICITUD DE PEDIDO.

MONTO MÁXIMO: PARA 2011 : \$ 3'850,000.00 M.N.
 MONTO MÍNIMO: PARA 2011 : \$ 1'540,000.00 M.N.

ESTA SOLICITUD DE PEDIDO SE GENERA PARA COMPROMETER UN MONTO MÍNIMO Y MÁXIMO POR POSICIÓN, COMO A CONTINUACIÓN SE INDICA.

POSICIÓN 1: MÁXIMO \$ 2,800,000.00 MÍNIMO \$ 1,120,000.00



SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2011, Año del Turismo en México"

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA. 57/2011

**INCONFORME: MATERIALES ESPECIALES Y
EQUIPOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.**

Asimismo, formando parte de las bases de licitación se señala y refiere a la norma NRF-114-PEMEX-2006, la cual en los numerales 8.10.1.1 y 9.1.9, relativos al certificado o informe de atestiguamiento del proceso de empaque, solicitan e indican lo siguiente:

8.10 Empaque.

8.10.1 Para los tipos I, II, III, IV, V y VI.

8.10.1.1 Características del empaque.

Cada par de guantes debe ser empacado individualmente bajo proceso al vacío en equipo de termoformado en empaque plástico, transparente, sellado herméticamente en condiciones de operación de 60 % mínimo hasta un 80% máximo de vacío. La forma de evaluar el porcentaje de vacío debe ser a través de una carta del proveedor donde indique las condiciones de vacío del empacado, cumpliendo con los valores establecidos.

De no requerirse por el área usuaria el empaque individual al vacío, debe indicarse en las bases de licitación, el fabricante o proveedor debe entregar cada par de guantes en bolsa de polietileno individual unidos e identificados, garantizando que no sufran deformaciones dimensionales, empacados a su vez en caja de cartón con tamaño para contener máximo 250 pares; las cuales deben indicar la marca registrada y/o logotipo del fabricante, la leyenda y/o logotipo "Hecho en México" o país de origen en su caso, el número de pedido y orden de compra, lote y contenido en unidades.

No se aceptan atados con ningún tipo de material

9.1.9 *Entregar un certificado o informe de atestiguamiento del proceso de empaque que avale el cumplimiento de las características del mismo, según se especifica en el numeral 8.10.1.1 de esta norma, expedido por un órgano certificador y/o laboratorio acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación (ema).*

b) Acta de la junta de aclaraciones de fecha 8 de abril del 2011. A este documento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la materia en términos del artículo 11, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se le confiere valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto, para acreditar lo siguiente:

Que la convocante al dar respuesta a la pregunta 4 formulada por la empresa MATERIALES ESPECIALES Y EQUIPOS COMERCIALES S.A. DE C.V. señaló lo siguiente:

2



"2011, Año del Turismo en México"
**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
 EN PEMEX REFINACIÓN
 ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: B-IA. 57/2011

**INCONFORME: MATERIALES ESPECIALES Y
 EQUIPOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.**

4. Solicitamos nos reitere que se deberá dar cumplimiento a la norma de referencia NRF-114-PEMEX-2006, en todos y cada uno de sus Numerales.
Respuesta: Si, se deberá dar cumplimiento a la norma NRF-114-PEMEX-2006 en lo aplicable a la partida 1.

c) Propuesta técnica de la empresa **MATERIALES ESPECIALES Y EQUIPOS COMERCIALES S.A. DE C.V.** A este documento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la materia en términos del artículo 11, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se le confiere valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto, para acreditar que en la propuesta de la inconforme se incluyeron los informes de pruebas números NL165511 y NL-165411, emitidos por NYCE LABORATORIOS, S.C., en los que en la parte que interesa, se señaló lo siguiente:

N.P. 011809

INFORME DE PRUEBAS
NYCE LABORATORIOS, S. C.

ALFONSO HERRERA No. 15 COL. SAN RAFAEL, CP 06470 MEXICO, D. F. E-mail: nycelab@nycelaboratorios.com
 TEL: 55 35 18 82 FAX: 57 05 46 49

NYCE LABORATORIOS No. Orden de Trabajo 30194 No. de Informe NL-165511

ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

PRUEBA	RESULTADOS
MARCADO	SÍMBOLO LOGOTIPO DE PETROLEOS MEXICANOS Y ORGANISMO SUBSIDIARIOS EN LA PARTE CENTRAL DE CADA GUANTE EN LA CARA DORSAL EXTERIOR CON LAS LETRAS HACIA ARRIBA MEDIANTE EL PROCESO DE TROQUELADO. (CUMPLE CON LAS DIMENSIONES QUE ESPECIFICA LA FIGURA No. 14 DE LA NORMA DE PEMEX NRF-114-PEMEX-2006). PRESENTA LEYENDA "REFINACIÓN" EN LA CARA DORSAL EXTERIOR DEL PUÑO CON LAS LETRAS HACIA ARRIBA PRESENTA GRABADO POR MEDIO DE UN PROCESO DE TROQUELADO. MARCA DEL FABRICANTE "DANALE" Y LA LEYENDA "NRF-114-PEMEX-2006"
EMPAQUE	CADA PAR DE GUANTES EN BOLSA DE PLASTICO TRANSPARENTE, CON SÍMBOLO LOGOTIPO DE PETROLEOS MEXICANOS Y ORGANISMOS SUBSIDIARIOS, MARCA "DANALE" Y LEYENDA HECHO DE MEXICO, POR MEDIO DE UN PROCESO DE IMPRESIÓN.



"2011, Año del Turismo en México"
**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
 EN PEMEX REFINACIÓN
 ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: B-IA. 57/2011

**INCONFORME: MATERIALES ESPECIALES Y
 EQUIPOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.**



**INFORME DE PRUEBAS
 NYCE LABORATORIOS, S. C.**

N.P. 011809

ALFONSO HERRERA No. 15 COL. SAN RAFAEL, CP 06470 MEXICO, D. F.
 TEL: 55 35 18 82 FAX: 57 05 45 49 E-mail: nycelab@nycelaboratorios.com
 No. de Informe NL-165411

TEL: 55 35 18 82

FAX: 57 05 45 49

E-mail: nycelab@nycelaboratorios.com

No. Orden de Trabajo

30193

No. de Informe

NL-165411

ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

PRUEBA	RESULTADOS
ETIQUETADO	PRESENTA ETIQUETA DE TELA COSTURADA EN TODO SU CONTORNO, COLOCADA EN LA PARTE INTERNA DE LA MANGA DEL GUANTE IZQUIERDO, LADO DE LA PALMA. EL TEXTO EN FORMA LEGIBLE Y TINTA INDELEBLE, EN IDIOMA ESPAÑOL Y CONTIENE LOS SIGUIENTES DATOS: - MARCA REGISTRADA DEL FABRICANTE: DANALE - LEYENDA "CUMPLE CON NRF-114-PEMEX-2006" - TALLA -12 - FECHA DE FABRICACIÓN: 2011/04 - TIPO DE GUANTE: 1 - PAÍS DE ORIGEN: "HECHO EN MÉXICO" - LEYENDA "PROHIBIDO QUITAR ETIQUETA"
MARCADO	SIMBOLO LOGOTIPO DE PETRÓLEOS MEXICANOS Y ORGANISMO SUBSIDIARIOS EN LA PARTE CENTRAL DE CADA GUANTE EN LA CARA DORSAL EXTERIOR CON LAS LETRAS HACIA ARRIBA MEDIANTE EL PROCESO DE TROQUELADO. (CUMPLE CON LAS DIMENSIONES QUE ESPECIFICA LA FIGURA No 14 DE LA NORMA DE PEMEX NRF-114-PEMEX-2006). PRESENTA LEYENDA "REFINACIÓN" EN LA CARA DORSAL EXTERIOR DE LA MANGA CON LAS LETRAS HACIA ARRIBA PRESENTA GRABADO POR MEDIO DE UN PROCESO DE TROQUELADO. RAZON SOCIAL DEL FABRICANTE: NRF-114-PEMEX-2006
EMPAQUE	CADA PAR DE GUANTES EN BOLSA DE PLÁSTICO TRANSPARENTE, CON SIMBOLO LOGOTIPO DE PETRÓLEOS MEXICANOS Y ORGANISMOS SUBSIDIARIOS, MARCA, LEYENDA HECHO EN MÉXICO, POR MEDIO DE UN PROCESO DE IMPRESIÓN.

d) Fallo del 18 de mayo de 2011 emitido dentro de la licitación pública nacional número P1LN631003. A este documento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le confiere valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto, para acreditar lo siguiente:

Que en el fallo de la licitación de mérito se rechazó la propuesta técnica de la inconforme, respecto de las partidas 1 y 2, de conformidad con los argumentos y fundamentos que a continuación se señalan:



"2011, Año del Turismo en México"
**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
 EN PEMEX REFINACIÓN
 ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: B-IA. 57/2011

**INCONFORME: MATERIALES ESPECIALES Y
 EQUIPOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.**



SUBDIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
 FINANZAS Y ADMINISTRACION PARA PRODUCCION
 FINANZAS Y ADMINISTRACION REFINERIA MIGUEL HIDALGO
 SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

FALLO

licitación pública presencial nacional	Solicitudes de Pedido
Nº P1LN631003	10285601
Objeto de la licitación	
GUANTES DE CARNAZA	

	<p>Motivo.- no cumple técnicamente en la partida 3 (descripción: guantes contra ácidos), propone guantes de 12" de longitud, en preguntas de junta de aclaraciones se aclaró.- PREGUNTA EFECTUADA POR LA EMPRESA "Materiales Especiales y Equipos Comerciales S.A. de C.V. DE JUNTA DE ACLARACIONES: Pregunta 11.- Solicitamos a la convocante nos permite ofertar guantes con longitud de 12"(30.5 cm), los cuales superan la longitud solicitada y ofrecen una zona más amplia de protección.- Respuesta: no se acepta su propuesta, deberán de colzar lo indicado en el documento 2, partida 3 de las bases de esta licitación: (se requiere guante de 23 cm. De longitud talla 9).- Segundo Motivo.- No cumple con el numeral 8.5.1 no presenta los informes de resultados de las pruebas indicadas en la NRF-PEMEX-2006 emitido por un laboratorio acreditado por la entidad mexicana de acreditación (ema).- en junta de aclaraciones se aclaró: -Pregunta 15.-Solicitamos nos reitero que se deberá dar cumplimiento a la norma NRF-122-PEMEX-2006, en todos y cada uno de sus Números. RESPUESTA.- Si, se deberá dar cumplimiento a la norma NRF-122-PEMEX-2006 en lo aplicable a la partida 3.</p> <p>De la partida 2, no propone</p>
GVargas Comercializadora, S.A. de C.V.	<p>Con fundamento legal en el Artículo 29 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios</p> <p>Se resuelve técnicamente solvente en las partidas 1, 2.</p> <p>Se resuelve técnicamente no solvente en las partidas 3.</p> <p>Motivo.- no cumple técnicamente en la partida 3 (descripción: guantes contra ácidos), propone guantes de 12" de longitud, en preguntas de junta de aclaraciones se aclaró.- PREGUNTA EFECTUADA POR LA EMPRESA "Materiales Especiales y Equipos Comerciales S.A. de C.V. DE JUNTA DE ACLARACIONES: Pregunta 11.- Solicitamos a la convocante nos permite ofertar guantes con longitud de 12"(30.5 cm), los cuales superan la longitud solicitada y ofrecen una zona más amplia de protección.- Respuesta: no se acepta su propuesta, deberán de colzar lo indicado en el documento 2, partida 3 de las bases de esta licitación: (se requiere guante de 23 cm. De longitud talla 9).- Segundo Motivo.- No cumple con el numeral 8.5.1 no presenta los informes de resultados de las pruebas indicadas en la NRF-PEMEX-2006 emitido por un laboratorio acreditado por la entidad mexicana de acreditación (ema).- En junta de aclaraciones se aclaró: -Pregunta 15.-Solicitamos nos reitero que se deberá dar cumplimiento a la norma NRF-122-PEMEX-2006, en todos y cada uno de sus Números. RESPUESTA.- Si, se deberá dar cumplimiento a la norma NRF-122-PEMEX-2006 en lo aplicable a la partida 3.</p>
Materiales Especiales y Equipos Comerciales S.A. de C.V.	<p>Con fundamento legal en el Artículo 29 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios</p>



"2011, Año del Turismo en México"
**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
 EN PEMEX REFINACIÓN
 ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: B-IA. 57/2011

**INCONFORME: MATERIALES ESPECIALES Y
 EQUIPOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.**



SUBDIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
 FINANZAS Y ADMINISTRACION PARA PRODUCCION
 FINANZAS Y ADMINISTRACION REFINERIA MIGUEL HIDALGO
 SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

FALLO

licitación pública presencial nacional No: P/11N637003	SOLICITUD DE PRECIO 10285681
OBJETO DE LA LICITACION GUANTES DE CARNAZA	

	<p>Se resuelve Técnicamente No solvente en la Partida 1, 2. Motivo.- no cumple técnicamente en la partida 1, 2. (descripción guantes de cuero y carnaza tipo III y guantes de cuero con ajuste en la muñeca tipo I), No cumple con el numeral 9.1.9 (no presenta certificados o informe de atestiguamiento del proceso de empaque). En junta de aclaraciones se aclaro: PREGUNTA EFECTUADA POR LA EMPRESA "Materiales Especiales y Equipos Comerciales S.A. de C.V. DE JUNTA DE ACLARACIONES: 4 y 9.- Solicitamos nos reitere que se deberá dar cumplimiento a la norma NRF-114-PEMEX-2006, en todos y cada uno de sus Numerales. RESPUESTA.- Si, se deberá dar cumplimiento a la norma NRF-114-PEMEX-2006 en lo aplicable a la partida 1 y 2.</p> <p>Se resuelve Técnicamente No solvente en las partidas 3. Motivo.- No cumple técnicamente en la partida 3 (descripción guantes contra ácidos), propone guantes de 12" de longitud, en junta de aclaraciones se aclaro.- PREGUNTA EFECTUADA POR LA EMPRESA "Materiales Especiales y Equipos Comerciales S.A. de C.V. DE JUNTA DE ACLARACIONES: Pregunta 11.- Solicitamos a la convocante nos permite ofertar guantes con longitud de 12" (30.5 cm), los cuales superan la longitud solicitada y ofrecen una zona más amplia de protección.- Respuesta: no se acepta su propuesta, deberán de cotizar lo indicado en el documento 2, partida 3 de las bases de esta licitación: (se requiere guante de 23 cm. De longitud talla 9).- Segundo Motivo.- No cumple con el numeral 8.5.1 no presenta los Informes de resultados de las pruebas indicadas en la NRF-PEMEX-2006, emitido por un laboratorio acreditado por la entidad mexicana de acreditación (ema).- En junta de aclaraciones se aclaro: -Pregunta 15.- Solicitamos nos reitere que se deberá dar cumplimiento a la norma NRF-122-PEMEX-2006, en todos y cada uno de sus Numerales. RESPUESTA.- Si, se deberá dar cumplimiento a la norma NRF-122-PEMEX-2006 en lo aplicable a la partida 3.</p>
Edgar Orozco Lopez S.A. de C.V.	<p>Con fundamento legal en el Artículo 29 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.</p> <p>Se resuelve Técnicamente No solvente en la Partida 1. Motivo.- No cumple técnicamente en la partida 1, (descripción guantes de cuero y carnaza tipo III), No cumple con el numeral 9.1.4; 9.1.5; 9.1.9 de la norma de referencia, y en junta de aclaraciones se respondió y aclaro la PREGUNTA EFECTUADA POR LA EMPRESA "Materiales Especiales y Equipos Comerciales S.A. de C.V. DE JUNTA DE ACLARACIONES: 4.- Solicitamos nos reitere que se deberá dar cumplimiento a la norma NRF-114-PEMEX_2006, en todos y cada uno de sus Numerales. RESPUESTA.- Si, se deberá dar cumplimiento a la norma NRF-114-PEMEX-</p>



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2011, Año del Turismo en México"

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA. 57/2011

INCONFORME: **MATERIALES ESPECIALES Y EQUIPOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.**

CUARTO.- En este caso y tomando en cuenta los motivos de la inconformidad hecha valer por la empresa **MATERIALES ESPECIALES Y EQUIPOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.**, la actuación de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, se circunscribe a determinar si la convocante actuó conforme a la normatividad en la materia al emitir el fallo del 18 de mayo de 2011 correspondiente a la licitación pública nacional número P1LN631003, en particular, al valorar y evaluar la propuesta técnica presentada por la inconforme, o por el contrario como lo indica **MATERIALES ESPECIALES Y EQUIPOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.**, PEMEX Refinación en contra de la normatividad aplicable rechazó su propuesta al considerar que no cumplió con las especificaciones señaladas en la norma NRF-114-PEMEX-2006 en todos y cada uno de sus numerales pues así lo avalan los informes de pruebas números NL165511 y NL-165411, emitidos por NYCE LABORATORIOS, S.A., incluidos dentro de su propuesta y que corresponden al informe de atestiguamiento del proceso de empaque, de conformidad con lo siguiente:

- El fallo emitido por el área convocante es contrario a la normatividad aplicable ya que los guantes de cuero para trabajos generales y guantes de cuero con ajuste en la muñeca que ofertó cumplen técnicamente con lo solicitado por la convocante, ya que acompañó a su propuesta los informes de pruebas números NL165511 y NL-165411, emitidos por NYCE LABORATORIOS, S.A. en los que se señala el atestiguamiento del procedimiento de empaque de dichos guantes, por lo que debió considerarse que cumplió con lo establecido en la norma NRF-114-PEMEX-2006, pues ésta no precisa una metodología que deba aplicar el laboratorio para obtener el informe de resultados de pruebas relativos al empaque, sino que esta situación compete única y exclusivamente al laboratorio que realiza las pruebas.

Al respecto, y para el análisis de la inconformidad planteada, cabe señalar lo indicado en el documento 2, Especificaciones Técnicas, de las bases de la licitación pública nacional número P1LN631003 en el que se señaló:



"2011, Año del Turismo en México"
**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
 EN PEMEX REFINACIÓN
 ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: B-IA. 57/2011

**INCONFORME: MATERIALES ESPECIALES Y
 EQUIPOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.**



Bases de la Licitación Pública Nacional No. P1LN631003
 Subdirección de Producción
 Gerencia de Refinería "Miguel Hidalgo"

DOCUMENTO 2

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. P1LN631003

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
 (LA SOLICITUD DE PEDIDO FORMA PARTE DE ESTE DOCUMENTO)**

SOLICITUD DE PEDIDO No. 10286681

Partida Posición	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Especificaciones técnicas
1	GUANTES NRF	1	PAR	<p>GUANTES DE CUERO PARA TRABAJOS GENERALES Tipo Guante combinado de cuero y carnaza Especificación NRF-114-PEMEX-2008 Material Cuero Fior Entera / Vacuno Medida 9 Altura (CM) 25.9 Color Belge</p> <p>Dato Complementario ELABORACION Y CONFECCION DEL GUANTE FIG.3.GUANTE COMBINADO DE CUERO Y CARNAZA, ESPESOR TABLA 17 DE LA NORMA NRF-114-PEMEX-2008,LAS COSTURAS, HILOS, DEDO PULGAR, PALMA, DORSO, PUÑO DE SEGURIDAD,BIENES RIBETIADOS CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DE LA NORMA. CALIDAD: CERTIFICADO DE LAS PRUEBAS CONFORME A LA TABLA No. 21. DATO COMPLEMENTARIO: ELABORACIÓN Y CONFECCIÓN DEL GUANTE FIG. 3. GUANTES ESPECIFICACIÓN: NRF-114-PEMEX-2008 TIPO III GUANTE COMBINADO DE CUERO Y CARNAZA. GUANTE MANUFACTURADO EN PALMA DORSO Y REFUERZOS DE CUERO DE GANADO VACUNO CON PUÑO DE SEGURIDAD DE CARNAZA DE GANADO RIBETEADO. SIN FORRO INTERNO.</p> <p>REQUERIMIENTOS GENERALES: DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN Y CONTRATACIÓN, EL LICITANTE DEBE PRESENTAR CERTIFICADOS O INFORMES DE RESULTADOS DE LAS MATERIAS PRIMAS Y DE LOS GUANTES TIPO III Y AL MENOS UN PAR DE GUANTES TERMINADOS CONFORME A LOS REQUISITOS ESPECIFICADOS DE ESTA NORMA COMO MUESTRA-TESTIGO, TIPO Y TALLA A CONCURSAR, COMPARANDO A LA PROPUESTA TÉCNICA. EMPAQUE DEBE SER DE ACUERDO AL PUNTO 8.10 DE ESTA NORMA DE REFERENCIA.</p> <p>8.9.1. ETIQUETADO LOS GUANTES DEBEN TENER UNA ETIQUETA DE TELA COLOCADA POR EL FABRICANTE COSTURADA EN TODO SU CONTORNO, COLOCADA EN LA PARTE INTERNA DEL PUÑO DEL GUANTE IZQUIERDO, LADO PALMA, EL TEXTO DEBE PRESENTARSE EN FORMA LEGIBLE Y CON TINTA INDELEBLE, EN IDIOMA ESPAÑOL Y QUE CONTENGA LOS SIGUIENTES DATOS: - MARCA REGISTRADA DEL FABRICANTE. - LEYENDA ?CUMPLE CON NRF-114-PEMEX-2008?. - TALLA. - FECHA DE FABRICACIÓN (AÑO Y MES). - TIPO DE GUANTE. - PAÍS DE ORIGEN. - LEYENDA ?PROHIBIDO QUITAR ESTA ETIQUETA?. 8.9.2. MARCADO. 8.9.2.1. MARCADO POR TIPOS. 8.9.2.1.1 TIPOS III, CON EL SÍMBOLO-LOGOTIPO DE PETRÓLEOS MEXICANOS Y ORGANISMOS SUBSIDIARIOS EN LA PARTE CENTRAL DE CADA GUANTE, CARA DORSAL EXTERIOR, CON LAS LETRAS HACIA ARRIBA Y DIMENSIONES COMO SE ESPECIFICAN EN LA FIGURA NO. 14, MEDIANTE PROCESO DE TROQUELADO, CON LA MARCA REGISTRADA DEL FABRICANTE Y LA LEYENDA ?NRF-114-PEMEX-2008?. DE CADA GUANTE EN LA CARA DORSAL TALLA: 9, DE ACUERDO A LA NRF-114-PEMEX-2008 DATOS COMPLEMENTARIOS GUANTES USO GENERAL PARA TRABAJOS GENERALES , PALMA Y DORSO FLOR DE OSCARIA DE RES DE PRIMERA, CON REFUERZO EN LA PALMA Y EL</p>

2



"2011, Año del Turismo en México"
**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
 EN PEMEX REFINACIÓN
 ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: B-IA. 57/2011

**INCONFORME: MATERIALES ESPECIALES Y
 EQUIPOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.**



Bases de la Licitación Pública Nacional No. P/LN/031003
 Subdirección de Producción
 Gerencia de Refinería "Miguel Hidalgo"

				<p>INDICE, PUÑO DE CARNAZA DE PRIMERA, DE CUERO DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE PEMEX, DEBERÁN ENTREGAR UN CERTIFICADO DE CALIDAD QUE AVALE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN Y CONFECCIÓN DE LOS GUANTES CONFORME A LA NRF-114-PEMEX-2006, EXPEDIDO POR UN LABORATORIO ACREDITADO POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN (EMA). PEDIDO 2011.</p> <p>*** NIVEL DE INSPECCIÓN III</p>
2	GUANTES NRF	1	PAR	<p>Tipo Guante de cuero con ajuste en muñeca Especificación NRF-114-PEMEX-2006 Material Cuero Flor Entera / Vacuno Medida 12 Altura (CM) 25.0 Color Beige</p> <p>Dato Complementario ELABORACION Y CONFECCION DEL GUANTE FIG.1.GUANTE DE CUERO CON AJUSTE EN MUÑECA, ESPESOR TABLA 17 DE LA NORMA NRF-114-PEMEX-2006,LAS COSTURAS, HILOS, DEDO PULGAR, PALMA, DORSO, PUÑO DE SEGURIDAD,BIENES RIBETIADOS CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DE LA NORMA. CALIDAD: CERTIFICADO DE LAS PRUEBAS CONFORME A LA TABLA No. 21.</p>
3	GUANTES CONTRA ACIDOS NFR	1	PAR	<p>GUANTES CONTRA ACIDOS Tipo Guantes Especificación NRF-122-PEMEX Material Neopreno Medida 9 Altura (CM) 23 Color Indistinto</p> <p>Dato Complementario 1) ACABADO EXTERNO RUGOSO 2) ACABADO INTERNO ALGODON 3) RESISTENCIA CONTINUA 4) A 83°C Y RESISTENCIA 5) INTERMITENTE TEMP. 160°C 6) USO INDUSTRIAL, PESADO.</p> <p>CEASE II TRO °C DATOS COMPLEMENTARIOS: GUANTES CON FORRO INTERIOR DE ALGODÓN QUE ABSORBA LA TRANSPIRACIÓN, QUE SEAN ALTAMENTE RESISTENTES A LA ABRASIÓN, CORTADURAS RASGADURAS Y LA PERFORACIÓN, CON DISEÑO DE DEDOS CURVOS CON PALMA DE CONTORNO Y ZONA DE AGARRE GRABADO, QUE CUMPLA CON LA NRF-122-PEMEX-2006 LONGITUD DE 23 CM</p>

Asimismo, en el acta de la junta de aclaraciones celebrada el 8 de abril de 2011, se observa que Pemex Refinación al dar respuesta a la pregunta 4 formulada por la empresa MATERIALES ESPECIALES Y EQUIPOS COMERCIALES, S.A. DE C.V., hoy inconforme, el área convocante precisó lo siguiente:

4. Solicitamos nos reitere que se deberá dar cumplimiento a la norma de referencia NRF-114-PEMEX-2006, en todos y cada uno de sus Numerales.
 Respuesta: Si, se deberá dar cumplimiento a la norma NRF-114-PEMEX-2006 en lo aplicable a la partida 1.

Considerando lo antes expuesto, en el fallo del 18 de mayo del 2011, acto en el cual PEMEX Refinación desechó la propuesta técnica de la inconforme, se observa que para tal efecto señaló como fundamentos y motivos, los que a continuación se muestran:



"2011, Año del Turismo en México"
**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
 EN PEMEX REFINACIÓN
 ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: B-IA. 57/2011

**INCONFORME: MATERIALES ESPECIALES Y
 EQUIPOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.**



SUBDIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
 FINANZAS Y ADMINISTRACION PARA PRODUCCION
 FINANZAS Y ADMINISTRACION REFINERIA MIGUEL HIDALGO
 SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

FALLO

ILICITACION PUBLICA PRESENCIAL NACIONAL Nº 3P/1UN631005	SOLICITUDES DE PEDIDO 10288681
OBJETO DE LA LICITACION GUANTES DE CARNAZA	

	<p>Motivo.- no cumple técnicamente en la partida 3 (descripción guantes contra ácidos), propone guantes de 12" de longitud, en preguntas de junta de aclaraciones se aclaró.- PREGUNTA EFECTUADA POR LA EMPRESA "Materiales Especiales y Equipos Comerciales S.A. de C.V. DE JUNTA DE ACLARACIONES: Pregunta 14.- Solicitamos a la convocante nos permita ofertar guantes con longitud de 12" (30.5 cm), los cuales superan la longitud solicitada y ofrecen una zona más amplia de protección.- Respuesta: no se acepta su propuesta, deberán de cotizar lo indicado en el documento 2, partida 3 de las bases de esta licitación: (se requiere guante de 23 cm. De longitud talla 9). Segundo Motivo.- No cumple con el numeral 8.5.1 no presenta los informes de resultados de las pruebas indicadas en la NRF-PEMEX-2006 emitido por un laboratorio acreditado por la entidad mexicana de acreditación (ema).- en junta de aclaraciones se aclaró: Pregunta 15.- Solicitamos nos reitere que se deberá dar cumplimiento a la norma NRF-122-PEMEX-2006, en todos y cada uno de sus Números. RESPUESTA.- Si, se deberá dar cumplimiento a la norma NRF-122-PEMEX-2006 en lo aplicable a la partida 3.</p> <p>De la partida 2, no propone</p>
G Vargas Comercializadora, S.A. de C.V.	<p>Con fundamento legal en el Artículo 29 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios</p> <p>Se resuelve técnicamente solvente en las partidas 1, 2.</p> <p>Se resuelve técnicamente no solvente en las partidas 3.</p> <p>Motivo.- no cumple técnicamente en la partida 3 (descripción guantes contra ácidos), propone guantes de 12" de longitud, en preguntas de junta de aclaraciones se aclaró.- PREGUNTA EFECTUADA POR LA EMPRESA "Materiales Especiales y Equipos Comerciales S.A. de C.V. DE JUNTA DE ACLARACIONES: Pregunta 11.- Solicitamos a la convocante nos permita ofertar guantes con longitud de 12" (30.5 cm), los cuales superan la longitud solicitada y ofrecen una zona más amplia de protección.- Respuesta: no se acepta su propuesta, deberán de cotizar lo indicado en el documento 2, partida 3 de las bases de esta licitación: (se requiere guante de 23 cm. De longitud talla 9). Segundo Motivo.- No cumple con el numeral 8.5.1 no presenta los informes de resultados de las pruebas indicadas en la NRF-PEMEX-2006 emitido por un laboratorio acreditado por la entidad mexicana de acreditación (ema).- En junta de aclaraciones se aclaró: Pregunta 15.- Solicitamos nos reitere que se deberá dar cumplimiento a la norma NRF-122-PEMEX-2006, en todos y cada uno de sus Números. RESPUESTA.- Si, se deberá dar cumplimiento a la norma NRF-122-PEMEX-2006 en lo aplicable a la partida 3.</p>
Materiales Especiales y Equipos Comerciales S.A. de C.V.	<p>Con fundamento legal en el Artículo 29 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios</p>



"2011, Año del Turismo en México"
**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
 EN PEMEX REFINACIÓN
 ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: B-IA. 57/2011

**INCONFORME: MATERIALES ESPECIALES Y
 EQUIPOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.**



SUBDIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
 FINANZAS Y ADMINISTRACION PARA PRODUCCION
 FINANZAS Y ADMINISTRACION REFINERIA MIGUEL HIDALGO
 SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

FALLO

LICITACION PUBLICA PRESENCIAL NACIONAL No. P11N631003	SOLICITUDES DE PEDIDO 10285681
OBJETO DE LA LICITACION: GUANTES DE CARNAZA	

	<p>Se resuelve Técnicamente No solvente en la Partida 1, 2. Motivo.- no cumple técnicamente en la partida 1, 2. (descripción guantes de cuero y carnaza-tipo III y guantes de cuero con ajuste en la muñeca, tipo I), No cumple con el numeral 9.1.9 (no presenta certificados o informe de atestigüamiento del proceso de empaque). En junta de aclaraciones se aclaro: PREGUNTA EFECTUADA POR LA EMPRESA "Materiales Especiales y Equipos Comerciales S.A. de C.V.: DE JUNTA DE ACLARACIONES: 4 y 9.- Solicitamos nos reitere que se deberá dar cumplimiento a la norma NRF-114-PEMEX-2006, en todos y cada uno de sus Numerales. RESPUESTA.- Si, se deberá dar cumplimiento a la norma NRF-114-PEMEX-2006 en lo aplicable a la partida 1 y 2.</p> <p>Se resuelve Técnicamente No solvente en las partidas 3. Motivo.- No cumple técnicamente en la partida 3 (descripción guantes contra ácidos), propone guantes de 12" de longitud, en junta de aclaraciones se aclaro.- PREGUNTA EFECTUADA POR LA EMPRESA "Materiales Especiales y Equipos Comerciales S.A. de C.V.: DE JUNTA DE ACLARACIONES: Preguntá 11.- Solicitamos a la convocante nos permite ofertar guantes con longitud de 12"(30.5 cm), los cuales superan la longitud solicitada y ofrecen una zona más amplia de protección.- Respuesta: no se acepta su propuesta, deberán de cotizar lo indicado en el documento 2, partida 3 de las bases de esta licitación: (se requiere guante de 23 cm. De longitud talla 9).- Segundo Motivo.- No cumple con el numeral 8.5.1 no presenta los informes de resultados de las pruebas indicadas en la NRF-PEMEX-2006, emitido por un laboratorio acreditado por la entidad mexicana de acreditación (ema).- En junta de aclaraciones se aclaro: -Pregunta 15.- Solicitamos nos reitere que se deberá dar cumplimiento a la norma NRF-122-PEMEX-2006, en todos y cada uno de sus Numerales. RESPUESTA.- Si, se deberá dar cumplimiento a la norma NRF-122-PEMEX-2006 en lo aplicable a la partida 3.</p>
Edgar Orozco Lopez S.A. de C.V.	<p>Con fundamento legal en el Artículo 29 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.</p> <p>Se resuelve Técnicamente No solvente en la Partida 1. Motivo.- No cumple técnicamente en la partida 1, (descripción guantes de cuero y carnaza tipo III), No cumple con el numeral 9.1.4; 9.1.5; 9.1.9 de la norma de referencia, y en junta de aclaraciones se respondió y aclaro la PREGUNTA EFECTUADA POR LA EMPRESA "Materiales Especiales y Equipos Comerciales S.A. de C.V.: DE JUNTA DE ACLARACIONES: 4.- Solicitamos nos reitere que se deberá dar cumplimiento a la norma NRF-114-PEMEX 2006, en todos y cada uno de sus Numerales. RESPUESTA.- Si, se deberá dar cumplimiento a la norma NRF-114-PEMEX-</p>



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2011, Año del Turismo en México"
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA. 57/2011

**INCONFORME: MATERIALES ESPECIALES Y
EQUIPOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.**

En este orden de ideas, y luego del análisis efectuado a los documentos e información referida, se desprende que el motivo del desechamiento de la propuesta técnica de la inconforme, fue que la convocante estimó que en la misma no se incluyó el certificado o informe de atestiguamiento del proceso de empaque, incumpliendo con el numeral 9.1.9 de la norma NRF-114-PEMEX-2006, la cual debió ser acatada en todos y cada uno de sus numerales según se señaló en las bases de licitación y en la junta de aclaraciones.

En este sentido, resulta conveniente precisar lo establecido por el numeral 9.1.9 de la norma NRF-114-PEMEX-2006, que se consideró incumplido por parte de la inconforme:

9.1.9 Entregar un certificado o informe de atestiguamiento del proceso de empaque que avale el cumplimiento de las características del mismo, según se especifica en el numeral 8.10.1.1 de esta norma, expedido por un órgano certificador y/o laboratorio acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación (ema).

Por su parte, el numeral 8.10.1.1. al que remite el punto antes reproducido establece lo siguiente:

8.10 Empaque.

8.10.1 Para los tipos I, II, III, IV, V y VI.

8.10.1.1 Características del empaque.

Cada par de guantes debe ser empacado individualmente bajo proceso al vacío en equipo de termoformado en empaque plástico, transparente, sellado herméticamente en condiciones de operación de 60 % mínimo hasta un 80% máximo de vacío. La forma de evaluar el porcentaje de vacío debe ser a través de una carta del proveedor donde indique las condiciones de vacío del empacado, cumpliendo con los valores establecidos.

De no requerirse por el área usuaria el empaque individual al vacío, debe indicarse en las bases de licitación, el fabricante o proveedor debe entregar cada par de guantes en bolsa de polietileno individual unidos e identificados, garantizando que no sufran deformaciones dimensionales, empacados a su vez en caja de cartón con tamaño para contener máximo 250 pares; las cuales deben indicar la marca registrada y/o logotipo del fabricante, la leyenda y/o logotipo "Hecho en México" o país de origen en su caso, el número de pedido y orden de compra, lote y contenido en unidades.

No se aceptan atados con ningún tipo de material

De conformidad con lo anterior, para cumplir con el requisito establecido en el numeral 9.1.9 de la norma NRF-114-PEMEX-2006, tal y como fue requerido en el Documento 2 de las bases de licitación y la junta de aclaraciones del 8 de abril del 2011, y por tal motivo de cumplimiento obligatorio, se debía presentar un certificado o informe de atestiguamiento del



"2011, Año del Turismo en México"
**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
 EN PEMEX REFINACIÓN
 ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: B-IA. 57/2011

**INCONFORME: MATERIALES ESPECIALES Y
 EQUIPOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.**

procedimiento de empaque emitido por un órgano certificador y/o laboratorio acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación, que señale o avale que se cumple con lo establecido en el punto 8.10.1.1. de esa misma norma, por lo que este informe o certificado deberá además indicar que cada par de guantes está empacado individualmente bajo proceso al vacío en equipo de termoformado en empaque plástico, transparente, sellado herméticamente en condiciones de operación de 60 % mínimo hasta un 80% máximo de vacío; tampoco se precisa que la forma en que se evaluó el porcentaje de vacío indicándose las condiciones de vacío del empacado, cumpliendo con los valores establecidos.

No obstante lo anterior, en la propuesta presentada por la empresa **MATERIALES ESPECIALES Y EQUIPOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.**, se incluyeron los informes de pruebas números NL165511 y NL-165411, emitidos por NYCE LABORATORIOS, S.C. en los que puede leerse lo siguiente:



**INFORME DE PRUEBAS
 NYCE LABORATORIOS, S. C.**

N.P. 011809

ALFONSO HERRERA No. 15 COL. SAN RAFAEL, CP 06470 MEXICO, D. F.
 TEL: 55 35 18 82 FAX: 57 05 46 49 E-mail: nycelab@nycelaboratorios.com
 No. Orden de Trabajo 30194 No. de Informe NL-165511

ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

PRUEBA	RESULTADOS
MARCADO	SÍMBOLO-LOGOTIPO DE PETROLEOS MEXICANOS Y ORGANISMO SUBSIDIARIOS EN LA PARTE CENTRAL DE CADA GUANTE EN LA CARA DORSAL EXTERIOR CON LAS LETRAS HACIA ARRIBA MEDIANTE EL PROCESO DE TROQUELADO. (CUMPLE CON LAS DIMENSIONES QUE ESPECIFICA LA FIGURA No. 14 DE LA NORMA DE PEMEX NRF-114-PEMEX-2006). PRESENTA LEYENDA "REFINACIÓN" EN LA CARA DORSAL EXTERIOR DEL PUÑO CON LAS LETRAS HACIA ARRIBA, PRESENTA "GRABADO POR MEDIO DE UN PROCESO DE TROQUELADO, MARCA DEL FABRICANTE "DANALE" Y LA LEYENDA "NRF-114-PEMEX-2006"
EMPAQUE	CADA PAR DE GUANTES EN BOLSA DE PLASTICO TRANSPARENTE, CON SÍMBOLO-LOGOTIPO DE PETROLEOS MEXICANOS Y ORGANISMOS SUBSIDIARIOS, MARCA "DANALE" Y LEYENDA HECHO DE MEXICO, POR MEDIO DE UN PROCESO DE IMPRESIÓN.



"2011, Año del Turismo en México"
**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
 EN PEMEX REFINACIÓN
 ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: B-IA. 57/2011

**INCONFORME: MATERIALES ESPECIALES Y
 EQUIPOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.**



**INFORME DE PRUEBAS
 NYCE LABORATORIOS, S. C.**

N.P. 011809

ALFONSO HERRERA No. 15 COL. SAN RAFAEL. CP 06470 MEXICO, D. F.
 TEL: 55 35 18 82 FAX: 57 05 46 49 E-mail: nyceLAB@nyceLABORATORIOS.COM
 No. de Informe NL-165411

No. Orden de Trabajo 30193

ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

PRUEBA	RESULTADOS
ETIQUETADO	PRESENTA ETIQUETA DE TELA COSTURADA EN TODO SU CONTORNO, COLOCADA EN LA PARTE INTERNA DE LA MANGA DEL GUANTE IZQUIERDO, LADO DE LA PALMA, EL TEXTO EN FORMA LEGIBLE Y TINTA INDELEBLE, EN IDIOMA ESPAÑOL Y CONTIENE LOS SIGUIENTES DATOS: - MARCA REGISTRADA DEL FABRICANTE: "DANALE" - LEYENDA "CUMPLE CON NRF-114-PEMEX-2006" - TALLA: 12 - FECHA DE FABRICACIÓN: 2011/04 - TIPO DE GUANTE: I - PAIS DE ORIGEN: "HECHO EN MEXICO" - LEYENDA "PROHIBIDO QUITAR ETIQUETA"
MARCADO	SÍMBOLO LOGOTIPO DE PETRÓLEOS MEXICANOS Y ORGANISMO SUBSIDIARIOS EN LA PARTE CENTRAL DE CADA GUANTE EN LA CARA DORSAL EXTERIOR CON LAS LETRAS HACIA ARRIBA MEDIANTE EL PROCESO DE TROQUELADO (CUMPLE CON LAS DIMENSIONES QUE ESPECIFICA LA FIGURA No 14 DE LA NORMA DE PEMEX NRF-114-PEMEX-2006). PRESENTA LEYENDA "REFINACIÓN" EN LA CARA DORSAL EXTERIOR DE LA MANGA CON LAS LETRAS HACIA ARRIBA PRESENTA GRABADO POR MEDIO DE UN PROCESO DE TROQUELADO. RAZON SOCIAL DEL FABRICANTE: NRF-114-PEMEX-2006
EMPAQUE	CADA PAR DE GUANTES EN BOLSA DE PLÁSTICO TRANSPARENTE, CON SÍMBOLO LOGOTIPO DE PETRÓLEOS MEXICANOS Y ORGANISMOS SUBSIDIARIOS, MARCA, LEYENDA HECHO EN MEXICO, POR MEDIO DE UN PROCESO DE IMPRESIÓN.

Como se observa, de la atenta lectura que se haga de los informes de pruebas números NL165511 y NL-165411, emitidos por NYCE LABORATORIOS, S.C. que fueron anexados a la propuesta de la inconforme no se desprende que en los mismos se hubiese señalado que se tratan de un certificado o un informe de atestiguamiento, sino que únicamente se indica que los guantes están empacados en bolsa de plástico transparente con diversos símbolos y leyendas, pero no especifica que la verificación efectuada por el laboratorio que los emite hubiese sido un atestiguamiento del proceso de empaque que avale el cumplimiento de las características del mismo, según lo especificado en el numeral 8.10.1.1 de la norma de referencia, sino tan sólo precisan las características del empaque, lo que es insuficiente para determinar que con dichos informes se cumple cabalmente con lo establecido en el punto 9.1.9 de la norma NRF-114-PEMEX-2006.

Asimismo, los informes de referencia son omisos en señalar que cada par de guantes están empacados individualmente bajo proceso al vacío en equipo de termoformado en empaque plástico, transparente, sellado herméticamente en condiciones de operación de 60 % mínimo



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2011, Año del Turismo en México"

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA. 57/2011

**INCONFORME: MATERIALES ESPECIALES Y
EQUIPOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.**

hasta un 80% máximo de vacío; tampoco se precisa la forma en que se evaluó el porcentaje de vacío, indicándose las condiciones de vacío del empaçado, cumpliendo con los valores establecidos, tal y como lo exigen los puntos 9.1.9 y 8.10.1.1 de la multicitada norma NRF-114-PEMEX-2006, los cuales debieron ser cumplimentados de conformidad con lo solicitado en las bases de licitación y la junta de aclaraciones que fueran reproducidas con antelación.

En este sentido, debe concluirse que la inconforme no cumplió con lo establecido en los numerales antes citados y que por tanto, tal y como lo señaló la convocante en el fallo del 18 de mayo del 2011, su propuesta incumple técnicamente al no acompañar los informes o certificados a los que se refiere el numeral 9.1.9 de la norma NRF-114-PEMEX-2006.

No es óbice a lo anterior que la inconforme manifieste que en el numeral 9.1.9 no se precise una metodología que deba aplicar el laboratorio para obtener el informe de resultados de pruebas relativos al empaque, sino que esta situación compete única y exclusivamente al laboratorio que realiza las pruebas, ya que contrariamente a lo señalado por la accionante, en dicho precepto se establece que el informe debe ser por atestiguamiento, además de que remite al numeral 8.10.1.1 de la propia norma NRF-114-PEMEX-2006 que señala una serie de requerimientos que debe contener dicho informe, sin que de la lectura de los informes anexados por la inconforme a su propuesta técnica se observe que se da cumplimiento a dichas especificaciones como lo pretende dicha accionante.

Bajo las relatadas circunstancias, al no proporcionar la inconforme los elementos probatorios que demuestren su dicho, esta Autoridad estima infundado el agravio en estudio por lo que debe estimarse que la propuesta de la inconforme no cumplió técnicamente en relación con los puntos 9.1.9 y 8.10.1.1 de la norma NRF-114-PEMEX-2006 y por lo mismo también incumple con lo establecido en las especificaciones técnicas señaladas en el documento 2 de las bases de licitación y en la respuesta dada a la pregunta 4 de la inconforme en la junta de aclaraciones del 8 de abril del 2011, siendo por tanto procedente el desechamiento de su propuesta técnica.

En virtud de las anteriores argumentaciones, con fundamento en el artículo 74 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, resulta infundada la inconformidad interpuesta por la empresa MATERIALES ESPECIALES Y EQUIPOS COMERCIALES, S.A. DE C.V., por actos de Pemex Refinación derivados de la licitación pública nacional número P1LN631003, convocada por la Gerencia de la Refinería "Miguel Hidalgo" de dicho Organismo, para la adquisición de: "GUANTES DE CARNAZA".



SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2011, Año del Turismo en México"
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA. 57/2011

INCONFORME: MATERIALES ESPECIALES Y EQUIPOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO. Por los razonamientos lógico jurídicos contenidos en el considerando cuarto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 67 de su Reglamento y el artículo 74, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se declara infundada la inconformidad presentada por la empresa MATERIALES ESPECIALES Y EQUIPOS COMERCIALES, S.A. DE C.V., por actos de Pemex Refinación derivados de la licitación pública nacional número P1LN631003.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se hace saber a la interesada que, no teniendo el carácter de definitiva esta resolución en contra de la misma podrá interponer el recurso de revisión previsto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o intentar la vía jurisdiccional competente.

TERCERO. Notifíquese a los interesados y en su oportunidad archívese el expediente como concluido.

Así lo resolvió y firma el C. Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en PEMEX Refinación, ante la presencia de dos testigos de asistencia.



LIC. JOSÉ FRANCISCO GUTIÉRREZ DÁVILA



LIC. JUAN CARLOS ELIZALDE OROZCO



LIC. SERGIO MÉNDEZ MENDOZA

